

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 3/2021

Texto Ordenado por Acordada 14/2001 - Abril 2021

Referencia Normativa:

Art. 1 modificado por art. 1 Ac. 14/2021.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de febrero de dos mil veintiuno**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada 07/16-STJ, como resultado del proceso de negociación colectiva establecido por la Ley 5009, se estableció el régimen de guardias pasivas para las/los agentes del Poder Judicial del escalafón Servicios Generales, Agrupamiento Choferes (D.2).

Que por imperiosas y fundadas necesidades del servicio manifestadas por las/los titulares de organismos, se considera oportuno y conveniente aplicar el régimen de guardias pasivas previsto para choferes a agentes de otros escalafones, a saber, personal de las Delegaciones de Mantenimiento, de Informática y Oficinas Judiciales del Fuero Penal.

Que la necesidad de extender el adicional por guardias pasivas mencionadas se planteó en el ámbito paritario en junio del 2019, conforme surge del Acta 04/19, fecha desde la cual se ha tratado en reiteradas oportunidades la propuesta formulada por el Poder Judicial (Actas 05/19, 06/19, 08/19, 01/20 y 02/20).

Que en Acta 03/2020 de la Comisión de Negociación Judicial, de fecha 15/12/20, los representantes del Poder Judicial manifestaron expresamente la necesidad de implementar las mismas a la mayor brevedad posible y bajo el esquema propuesto, ello a los efectos de poder atender estrictas, imperiosas e impostergables razones de servicio, más aún en el contexto actual.

Que la propuesta se enmarca en la ya vigente para el Agrupamiento Choferes y comprende la posibilidad de establecer tumos de disponibilidad pasiva por parte de las/los agentes, con categoría inferior a Jefe/a de Despacho, a designar entre aquellos que presten

conformidad para realizarla, quienes estarán a disposición del servicio fuera del horario ordinario establecido, y serán convocados/as cuando, por razones de servicio, la/el titular del organismo así lo requiera. Dicha guardia es remunerada de acuerdo al régimen vigente para choferes, excluido el pago durante la realización de comisiones de servicio.

Que de ser convocado quien se encuentra de guardia pasiva percibirá el pago por horas extras por el tiempo efectivamente trabajado.

Que las mencionadas razones de servicio no permiten más dilaciones en la aplicación del régimen propuesto, siendo indispensable la necesidad de implementar las referidas guardias pasivas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 206, incisos 1) y 2) y 224 de la Constitución Provincial, y artículo 43 inciso j) de la Ley 5190.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer para el personal de las Delegaciones de Mantenimiento, de Informática, de Oficinas Judiciales del Fuero Penal y para los Técnicos Evisceradores del Cuerpo de Investigación Forense, con categoría inferior a Jefe de Despacho, la implementación del adicional remunerativo y bonificable por guardias pasivas.

Artículo 2º.- Disponer la posibilidad de realizar turnos de guardias pasivas por parte de aquellas y aquellos agentes que presten conformidad para realizarla, permaneciendo a disposición del servicio, fuera de la jornada laboral y del horario reglamentarios pudiendo ser convocados cuando, por razones de servicio, la/el titular del organismo así lo requiera. El pago del adicional y las horas extraordinarias se realiza conforme la reglamentación vigente.

Artículo 3º.- Objeto cumplido (*incorpora art. 34 al Anexo C de la Ac. 9/2006*)

Artículo 4º.- Establecer la entrada en vigencia el día de su publicación.

Artículo 5º.- Ordenar al Centro de Documentación Jurídica la elaboración del texto ordenado de la Acordada 09/06 con la inclusión de la presente.

Artículo 6°.- Registrar, publicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -

ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ.

MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.